

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 397/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el llamado a concurso para la asignatura Representación Gráfica Aeronáutica para la categoría de Profesor Titular y el jurado recomienda la categoría de Profesor Adjunto, de acuerdo a dicho dictamen el Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo dictó la Resolución mencionada en el Visto, la que fue debidamente notificada al docente propuesto, Ingeniera Susana Beatriz AGOTEGARAY

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



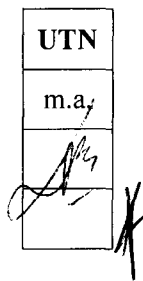
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

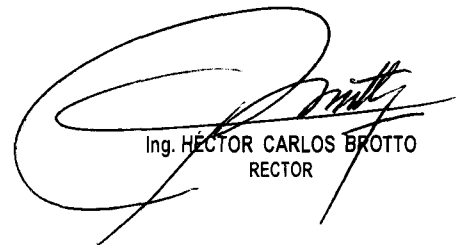
ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Haedo, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Profesora Adjunta a al Ingeniera Susana Beatriz AGOTEGARAY (D.N.I.. N° 10.360.524 – Legajo UTN N° 12603) en el Área Ciencias Básicas de la asignatura Representación Gráfica Aeronáutica de la carrera Ingeniería Aeronáutica con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 2º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 80/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior